

título 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://bajoaragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcañiz, a 2 de junio de 2025.- El Presidente, D. José Miguel Celma Belmonte. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1861

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, acordó la aprobación inicial del Expediente 669/2025 Modificación 7/2025 de Suplemento de Crédito Usucapión Maquinaria. (Exp.669/2025).

Aprobado inicialmente el expediente 669/2025, de la modificación 7/2025 de Suplemento de Crédito Usucapión Maquinaria, con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales, por Acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://bajoaragon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcañiz, 2 junio de 2025, El Presidente. D. Jose Miguel Celma Belmonte. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1867

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS; BDNS(Identif.): 836501.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836501>).

Extracto del Decreto de la Presidencia de la Comarca de Cuencas Mineras de 23 de Mayo del 2.025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para deportistas destacados de la Comarca Cuencas Mineras, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a deportistas destacados de la Comarca de Cuencas Mineras, para sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva.

2- CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de seis mil euros (6.000€), consignada en la partida 341.4800011 del Presupuesto de la Comarca Cuencas Mineras para el año 2025.

3- CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD

La cuantía va en función de la puntuación obtenida, teniendo como límite el 80 % de los gastos de la actividad; para la percepción íntegra de la subvención concedida deberán justificarse el 100 % de los gastos, disminuyendo proporcionalmente el importe concedido en caso de no justificarse la totalidad.

4- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas, los deportistas que practiquen disciplinas deportivas que cuenten con Federación Nacional que las regule, y que reúnan los siguientes requisitos:

-Estar empadronado desde al menos el 1 de enero de 2025 en algún municipio de la Comarca Cuencas Mineras.

-Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de presentación de la solicitud.

-Haber participado durante el año 2025 en campeonatos deportivos federados Provinciales, Autonómicos, nacionales, o internacionales convocados por la Federación correspondiente a su deporte, o haber sido convocado por la selección autonómica y/o nacional. Se incluye asimismo la participación en pruebas puntuables para cualquiera de estos campeonatos. Se excluye los deportistas que participen en los Juegos Deportivos en Edad Escolar.

-En las modalidades deportivas cuyo campeonato se componga de más de una prueba, será obligatorio participar al menos, en un 50 % de las mismas

-No haber sido sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.

-No percibir retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional o semiprofesional.

-Promocionar a la Comarca Cuencas Mineras portando en el lugar correspondiente de las prendas deportivas el logotipo de la Comarca Cuencas Mineras, siendo esta visible durante la realización de la prueba como en la entrega de premios.

5- GASTOS SUBVENCIONABLES

- Licencias deportivas

- Cuotas de Clubes

- Certificados federativos

- Adquisición material y equipamiento deportivo

- Atención médico-sanitaria relacionada con la modalidad deportiva

- Inscripción torneos/campeonatos

- Programas tecnificación y/o perfeccionamiento

- Desplazamientos no realizados en vehículo propio

- Alojamiento y manutención torneos/campeonatos .

6- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 5 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria se podrá presentar a través del correspondiente registro electrónico en la sede electrónica de la comarca cuencas mineras. Se dispondrá de un enlace para cursar la solicitud electrónica .

También se podrán presentar en forma presencial en cualquiera de los lugares previstos para ello en el artículo 16 de la ley 39/2015 que regula el Procedimiento Administrativo Común.

7- JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones será hasta el 30 de noviembre del 2.025 y la documentación a presentar será la que se establece en el apartado 12 de la convocatoria.

Utrillas, a 30 de mayo de 2025.- El Presidente, D. Javier Larraz López. Documento firmado electrónicamente.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS

2025-1863.- Comarca del Bajo Aragón.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del Transporte Social Adaptado.

PADRONES

2025-1856.- Comarca del Bajo Aragón.- Padrón de Tasas correspondiente al Servicio Cuidándonos de mayo 2025.

Cuenta General

2025-1855.- Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, ejercicio 2024.

2025-1859.- Celadas, ejercicio 2024.

Presupuesto General

2025-1864.- Tramacastilla, ejercicio 2025.

Expediente Modificación Presupuestaria

2025-1874.- Palomar de Arroyos, expediente N.º 2/2025 de Modificación Presupuestaria para el ejercicio 2025.

Expediente de Modificación de Créditos con la Modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito

2025-1865.- Alcañiz, expediente de modificación de créditos núm. 7/2025 sobre crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas en otras aplicaciones presupuestarias.
